pórrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo ol Contencioso—Administrotivo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdiccián Contencioso—Administrativa.

Sevillo, 25 de ogosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Coja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 1990.

Concluyendo el segundo período de disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 29 de enero de 1990 (BOJA núm. 14, de 13 de febrero), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con el Monte Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla de la citada convacatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, a partir del 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1993.

Segundo. La dotación de la beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos.

- Una osignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- 2. Segura combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalizoción y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

al Desorrollar eficozmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desorrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecta.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memorio final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

la no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Alcaide Lara, Esperanza Rocío Algaba González, Concepción Arista Palmero, Montserrat Centeno Gallego, Miguel Angel De Paz Báñez, Mº Violante Garzón Villar, Andrés Jiménez Nieva, Francisco Javier Lozano Oyola, José Francisca Pérez de la Cruz, María Cristina Silva Pérez, Rocío Sousa Martín, Corolina Toledo Morales, Purificación C.S.I.C.	D.N.I 7.292.807 7.292.068 8.473.970 8.583.875 9.777.111 9.865.105 9.775.823 9.875.823 9.882.111 9.478.260 9.716.050 9.407.725 9.702.067
Alvarez kalio, kaidei	0.001.003

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Mólaga se ha interpuesto por Doña Inmaculada Bosque Sendra, Don Carmelo Uraga Baelo, Doña Rafaela Pozas Tormo, Doño Marío Dolores Gutiérrez Novas y Doña Teresa Lupión Cobos, recurso contencioso administrativo número 954/92 contra la Orden de 27 de diciembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se regula y convoca la adquisición de la condición de Catedrático, así camo contra la desestimoción presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publico la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en la plazo de nueve dices

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han abtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical (BOJA núm. 13,. de 11.2.92).

Advertidos errores en la Resolución antes citada, publicada en el BOJA núm. 13 de 11 de febrero de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 835, 1ª columna, donde dice: «Resolución de 16 de febrero de 1992,...», debe decir: «Resolución de 16 de enero de 1992,...».

En la misma página, 2º calumna, donde dice: «Provincia: Almería. Nombre y Apellidos», debe decir: «Provincia: Almería. Apellidos y Nombre».

En la página 836, 2 columna, provincia: Jaén,

donde dice:debe decir:

22. Montesino Sanjuán, Brígida22. Montesino Sanjuán, Gabriela Brígida 25. Olmo Díaz, José Antonio del25. Olmo Vian, José Antonio del 31. Real Pérez, Isabel del31. Real Pérez, María Isabel del

. Sevilla, 2 de septiembre de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia o los emigrantes e inmigrantes y sus familios.

En cumplimiento de lo establecida en el Art° 18,5° de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas ol amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992. – El Director Gerente, José María Cobo Domínguez. DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA MIGRATORIA

ANEXO

Expediente nº:01.F.04.2.238

Beneficiario: Ayuntamiento de Velefique (Almeria)

Importe: 200.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.210

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejicar (Granada)

Importe: 1.450.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.175 Beneficiario: Ayuntamiento de Cullar (Granada)

Importe: 2.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.11.2.227

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) Importe: 2.500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.217

Beneficiario: Ayto. de Cuevas de Almanzora (Almeria)

Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.242 Beneficiario: Ayuntamiento de Zafarraya (Granada)

Importe: 2.500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.11.2.228

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera (Cádiz) Importe: 4.880.000 Pts.

Expediente ng: 01.F.04.2.212

Beneficiario: Ayto. de Roquetas de Mar (Almeria)

Importe: 950.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.213

Beneficiario: Aytº de Roquetas de Mar (Almería)

Importe: 1.600.000 Rs

Expediente nº: 01.F.0472.Zj6

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almeria) Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.214

Beneficiario: Ayto. de Velez Blanco (Almeria) Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04,2.218

Beneficiario: Ayto. de Velez Rubio (Almeria)

Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04,2.215 Beneficiario: Ayuntamiento de Maria (Almeria)

Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.211 Beneficiario: Ayto. de Montejicar Importe: 1.450.000 Pts.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus fa-

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enera de 1992), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicos para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de la establecido en el Artº 18,5° de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucia para 1992, he resuelto hacer pública la relación de oyudas concedidas al omporo de la Orden citada, la cual figura como Anexo o la presente Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992. – El Director Gerente, José María Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente núm.: 01.F.41.2.179

Beneficiorio: Sindicato Obrero del Compo

Importe: 2.800.000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.412.178

Beneficiario: Unión General de Trobajadores de Andalucía

Importe: 8.000.000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.41.2.180

Beneficiario: Comisiones Obreros de Andolucío

Importe: 8.000,000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.18.2.177

Beneficiario: Asociación Granadino de Emigrantes Retornados

Importe: 4.500.000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.18.2.176

Beneficiorio: Confederación Nacional del Trabajo

Importe: 700.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migrotorio, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones de Asociaciones de Emigrantes reconocidos como Comunidades Andaluzas.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Emigrontes reconocidos como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo estoblecido en el Art° 18,5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Au-tónamo de Andalucía poro 1992, he resuelto hacer público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a lo presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Cataluña Cantidades: 2.500.000 Ptas. 3.000.000 Ptas.

1.5000.000 Ptas.

Federación de Comunidades Andaluzas Centro de España Cantidad: 1.050.000 Ptas.

Federación de Centros Regionales Andaluces en Euskadi «García Lorca»

Cantidad: 600.000 Ptas.

Federación de Asociaciones Culturales Andoluzas de Bélgica. Cantidad: 300.000 Ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Agencia de Media Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica o lo Fundación José Marío Blanch.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 1992, se ha concedido a la Fundación José Mª Blanch, una subvención de (15.000.000) quince millones de pesetas para II Acuerdo de desarrollo del Convenia de Colaboración entre la Agencia de Medio Ambiente y la Fundación José Mª Blanch, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andolucía.